

ACTA SESIÓN N°1081

En Santiago, a 17 de marzo de 2020, siendo las 09:39 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Francisco Leturia Infante y el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre. Excusó su asistencia su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia del presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, los consejeros presentes eligieron presidenta de esta sesión a la sra. consejera Gloria de la Fuente González. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de directora general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; el secretario del consejo directivo, don José Ruiz Yañez; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

La presidenta informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR

La presidenta manifestó asistían a esta sesión por sistema de teleconferencia ella, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.



SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta solicita a los consejeros que el acta de la sesión 1080 sea revisada en la sesión del próximo jueves 19 de marzo, atendida la inasistencia del presidente don Jorge Jaraquemada Roblero; por la misma razón recién indicada, solicita que la revisión de las observaciones que hizo la asociación de funcionarios al acta 1079 quede para esa sesión.

Sin perjuicio de lo anterior, la presidenta solicita que se otorgue la aprobación de las actas 1076 y 1077.

Por último, en este orden de ideas, el secretario del consejo directivo señala que la dirección de fiscalización solicitó se realizarán ajustes menores en las actas de las sesiones 1068 y 1070, cuyo tenor fue informado a los consejeros a su correo electrónico.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

(a) El consejo directivo por unanimidad acuerda aprobar las rectificaciones en las actas 1068 y 1070, en los siguientes términos:

(i) Rectificación acta 1068.

En el Acuerdo 3 (página 4) dice “a saber”, se reemplaza por “entre otros”.

(ii) Rectificación acta 1070.

En el Título III.1 “sumario administrativo contra el Comandante en Jefe del Ejército de Chile”, se elimina el último párrafo de la página 6 y el primer párrafo de la página 7 (que es continuación del anterior), en los que se da cuenta, por error, de una intervención de la jefa de la unidad de sumarios.



Se solicita al secretario del consejo directivo que deje constancia en las actas originales publicadas que ellas fueron rectificadas en conformidad a lo dispuesto en esta sesión.

(b) Aprobar las actas de las sesiones 1076 y 1077, solicitando al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dichas actas en la página web institucional.

(c) Dejar para la sesión del jueves 19 de marzo de 2020 el análisis de las actas de las sesiones 1079, 1080 y de la presente sesión 1081.

La presidenta recuerda a los consejeros que el consejo directivo acordó establecer plazos perentorios para la aprobación y firma de las actas de sesiones, debiendo ser estrictos al respecto.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

La presidenta solicita a los consejeros y a la directora general señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente sesión.

a) Realización de sesiones por vía remota.

La presidenta señala que, no obstante lo acordado por este consejo directivo en el contexto del plan de fortalecimiento institucional, en orden a que las sesiones se realicen con la presencia física de los consejeros, atendida la fase IV en la alerta sanitaria decretada en nuestro país por la propagación del coronavirus o COVID-19, se hace necesario e indispensable para el resguardo de la salud de los trabajadores del Consejo, que las próximas sesiones de este consejo directivo se realicen vía remota, a lo menos, por los próximos 15 días, sin perjuicio del monitoreo del avance de la propagación del virus y la mantención de esta medida.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que él en su momento hizo presente que la adopción de medidas de teletrabajo en el Consejo iba en el sentido correcto para proteger la salud de los funcionarios en el escenario actual de propagación del CONAVID-19.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.



2.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda por unanimidad lo siguiente:

- (a) Realizar las próximas sesiones vía remota, mientras se encuentren vigentes las actuales condiciones sanitarias de la pandemia por coronavirus en nuestro país, con la finalidad de resguardar la salud de los funcionarios del Consejo y de los consejeros.
- (b) Solicitar a la directora general disponer que, a partir del día 16 de marzo de 2020 todos los funcionarios del Consejo realicen sus funciones mediante el sistema de teletrabajo, sin perjuicio de realizar las coordinaciones para que queden funcionando los servicios mínimos que garanticen la continuidad de funciones del Consejo.

b) Oficio con medidas para la tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información (SAI) y amparos ante el Consejo, atendido el contexto de alerta sanitaria nacional por coronavirus o COVID-19.

La presidenta plantea que, en el actual escenario nacional, en que se verifican una serie de medidas que afectan el normal funcionamiento de los servicios públicos, incluidos aquellos que son sujetos obligados de la Ley de Transparencia, el Consejo debería emitir un oficio con medidas referidas a la tramitación de las SAI y de los amparos.

El Consejero Drago señala que se debe dar orientación, vía una circular, sobre las situaciones que deben ser revisadas frente a la pandemia, en particular los plazos de respuesta de las SAI, el uso de la prórroga y otras.

El consejero sr. Francisco Leturia señala que, en este sentido, es partidario que se adopten todas las medidas necesarias que permitan a los órganos públicos cumplir con sus obligaciones principales, y de tramitación de una SAI y un amparo, teniendo presente también el contexto nacional actual de propagación del coronavirus. Cree importante dar señales en este sentido a los sujetos obligados, a la brevedad, porque este es un claro caso de fuerza mayor. Y no podemos demorar mucho esas señales, pues este es uno de los casos donde se aplicado eso de que “la acción supera la perfección”.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.



3.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda por unanimidad que:

- (a) Se elabore un oficio dirigido a todos los órganos sujetos a la Ley de Transparencia, en que, atendido el contexto actual de alerta sanitaria declarada en nuestro país, se contengan medidas referidas a la tramitación de las SAI y amparos ante el Consejo.
- (b) Solicitar que, a la brevedad, antes de las 8.00 horas del día de mañana, la propuesta del aludido oficio se envíe a los correos electrónicos de los consejeros para su análisis y aprobación, para que sea revisado y aprobado por correo por los consejeros y pueda ser despachado mañana a primera hora.

No existiendo otras materias o asuntos previos que ser tratados, el señor presidente solicita se continúe con el análisis de la tabla de esta sesión.

III.- TABLA

La presidenta propone a los consejeros efectuar un cambio en el orden de la tabla, a objeto de comenzar con las decisiones de amparos y reclamos; el reporte sobre el plan de fortalecimiento institucional; la revisión del oficio con recomendaciones en materia de transparencia y protección de datos personales respecto de información vinculada a COVID-19; y decisión sobre sumarios.

4.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad modificar el orden en que se tratarán los asuntos contenidos en la tabla de la presente sesión, en los términos indicados por la presidenta, esto es, comenzar con las decisiones de amparos y reclamos; el reporte sobre el plan de fortalecimiento institucional; la revisión del oficio con recomendaciones en materia de transparencia y protección de datos personales respecto de información vinculada a COVID-19; y decisión sobre sumarios.

III.1. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.



El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparo y reclamos efectuados ante el Consejo, invita que se incorpore a la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta, y el coordinador del plan de contingencia de la unidad de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios.

El director jurídico (S), informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 269 amparos y reclamos. De éstos, 45 se consideraron inadmisibles y 51 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 4 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 133 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 29 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura, se encuentra registrado en el acta N° 572 del comité de admisibilidad de fecha 17 de marzo de 2020, la cual forma parte integrante de la presente acta de sesión de consejo directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: casos roles C8168-19, C145-20 y C1223-20.

(ii) Inadmisibles: casos roles C93-20, C574-20, C596-20, C664-20, C675-20, C703-20, C715-20, C740-20, C768-20, C847-20, C1141-20, C1147-20, C1148-20, C1150-20, C1157-20, C1166-20, C1168-20, C1170-20, C1172-20, C1173-20, C1174-20, C1176-20, C1187-20, C1189-20, C1192-20, C1197-20, C1201-20, C1203-20, C1207-20, C1214-20, C1215-20, C1227-20, C1237-20, C1241-20, C1243-20, C1244-20, C1246-20, C1253-20, C1255-20, C1260-20, C1262-20, C1267-20, C1269-20, C1271-20 y C1272-20.

(ii) Desistimiento / SARC: caso rol C8370-19,

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C7874-19, C7910-19, C8011-19, C8235-19, C8385-19, C8451-19, C8461-19, C17-20, C94-20, C423-20, C426-20, C467-20, C471-20, C503-20, C557-20, C558-20, C576-20, C906-20, C916-20 y C1004-20.

5.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la directora general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

III.2. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se mantiene en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta, y el coordinador del plan de contingencia de la unidad de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios.

El director jurídico (S) y el jefe de la unidad de análisis de fondo exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C2584-19 presentado por don Verardo Rojas en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.
- b) El amparo rol C2302-19 presentado por doña Ana Maria Luttino Rojas en contra de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama.
- c) El amparo rol C6250-19 presentado por don Juan Pablo Vicencio Cisternas en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- d) El amparo rol C3699-19 presentado por don Néstor Orlando Sáez Zambrano en contra de la Subsecretaría del Interior.
- e) El amparo rol C5725-19 presentado por don Álvaro Gonzalo Bahamondes Pardo en contra de Carabineros de Chile.
- f) El amparo rol C5905-19 presentado por don Jorge Pavletic Cordero en contra de la Municipalidad de Taltal.

- g) El amparo rol C6394-19 presentado por don Diego Gonzalez en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
- h) El amparo rol C6395-19 presentado por don Diego González en contra de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
- i) El amparo rol C7614-19 presentado por doña Sandra Almonacid Ojeda en contra de la Intendencia de la Región de Los Lagos.
- j) El amparo rol C1967-19 presentado por don Nicolás Vásquez Quezada en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- k) El amparo rol C4726-19 presentado por don Eduardo Flores Jara en contra de la Subsecretaría del Interior.
- l) El reclamo rol C5787-19 presentado por N. N. en contra de la Intendencia de la Región de Arica - Parinacota.
- m) El amparo rol C5930-19 presentado por don Sergio Lamas Alarcón en contra de la Municipalidad de Chaitén.
- n) El amparo rol C7130-19 presentado por doña Constanza Villalobos Muñoz en contra de la Municipalidad de Santiago.
- o) El amparo rol C8254-19 presentado por don Bernardo Stegmaier Fernández en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- p) El amparo rol C320-20 presentado por doña Maritza Cárdenas Ruiz en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Cirugía del Tórax.
- q) El amparo rol C321-20 presentado por doña Maritza Cárdenas Ruiz en contra de del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Cirugía del Tórax.
- r) El amparo rol C322-20 presentado por doña Maritza Cárdenas Ruiz en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Cirugía del Tórax.
- s) El amparo rol C323-20 presentado por doña Maritza Cárdenas Ruiz en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Cirugía del Tórax.
- t) El amparo rol C324-20 presentado por doña Maritza Cárdenas Ruiz en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Cirugía del Tórax.
- u) El amparo rol C5875-19 presentado por don Pedro Iturrieta Vergara en contra de la Universidad de Chile.
- v) El amparo rol C7088-19 presentado por don Charles Holmes Piedrabuena en contra de la Municipalidad de Las Condes.
- w) El amparo rol C7216-19 presentado por don Luis Engber Zamora en contra de la Municipalidad de la Ligua.
- x) El amparo rol C7399-19 presentado por doña Magdalena Paul Cerón en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- y) El amparo rol C7405-19 presentado por don Juan Siglic Muñoz en contra de la Municipalidad de Hualpén.
- z) El amparo rol C7457-19 presentado por don Felipe Platero Moscopulos en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- aa) El amparo rol C7690-19 presentado por doña Natalia Medina en contra de la Municipalidad de Cerro Navia.
- bb) El amparo rol C7712-19 presentado por don Vicente Prado Orrego en contra de la Corporación Municipal de San Fernando.
- cc) El amparo rol C346-20 presentado por don Renato Cabezas Mora en contra de la Municipalidad de Macul.
- dd) El amparo rol C3209-19 presentado por doña Geraldine Paillaleo Martínez en contra del Hospital Dr. Sótero del Río.



- ee) El amparo rol C5459-19 presentado por don Felipe Belmar Yáñez en contra del Hospital Félix Bulnes Cerda.
- ff) El amparo rol C5514-19 presentado por don Simón Pedro Osorio Muñoz en contra de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
- gg) El amparo rol C5933-19 presentado por don Cristian Rodrigo Jaramillo Delgado en contra de la Municipalidad de Mariquina.
- hh) El amparo rol C7428-19 presentado por don Jorge Correa en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- ii) El amparo rol C6-20 presentado por don Alejandro Arancibia en contra del Hospital de Quilpué.
- jj) El amparo rol C257-20 presentado por doña Alma Soto Acevedo en contra del Fondo Nacional de Salud.
- kk) El amparo rol C4131-19 presentado por don Marcos Hernán Aburto Zúñiga en contra de la Municipalidad de Santiago.
- ll) El amparo rol C7027-19 presentado por doña Elvira Lemus en contra de la Municipalidad de Cerro Navia.
- mm) El amparo rol C8162-19 presentado por don Germán Álvarez en contra de la Municipalidad de Angol.
- nn) El amparo rol C2048-19 presentado por don Carlos Manuel Roa Oppliger en contra del Instituto de Previsión Social (IPS).
- oo) El amparo rol C2068-19 presentado por don Pablo Cornejo Rivas en contra de la Universidad de la Frontera.
- pp) El amparo rol C7996-19 presentado por don Christopher Yeomans Bertona en contra de la Municipalidad de Navidad.
- qq) El amparo rol C2637-19 presentado por doña Claudia Campusano Astigueta en contra de la Superintendencia de Salud.
- rr) El amparo rol C5392-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Cirugía del Tórax.
- ss) El amparo rol C2761-19 presentado por doña Selene Cueva Madrid en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- tt) El amparo rol C6109-19 presentado por don Efrén Legaspi Bouza en contra de la Municipalidad de Puchuncaví.
- uu) El amparo rol C300-20 presentado por doña Daniela Carvajal Farias en contra del Fondo Nacional de Salud.
- vv) El amparo rol o C161-20 presentado por don José Joaquín Suzuki Vidal en contra de la Subsecretaría del Interior.
- ww) El amparo rol C7408-19 presentado por don Pedro Francisco Zúñiga Rojas en contra de la Municipalidad de Estación Central.
- xx) El amparo rol C1144-19 presentado por doña Andrea Yavar en contra de Carabineros de Chile.
- yy) El amparo rol C3305-19 presentado por don Juan Zambrano Tapia en contra de la Municipalidad de Caldera.
- zz) El amparo rol C3936-19 presentado por don Ernesto Farfán Fierro en contra de la Municipalidad de San Fernando.
- aaa) El amparo rol C4287-19 presentado por doña Jennifer Umbach en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta.
- bbb) El amparo rol C2403-19 presentado por don Esteban Morales Olivares en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.



- ccc) El amparo rol C2405-19 presentado por don Esteban Morales Olivares en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- ddd) El amparo rol C2406-19 presentado por don Esteban Morales Olivares en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

- eee) El amparo rol C2793-19 presentado por doña Silvia Oramas Pérez en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- fff) El amparo rol C1968-19 presentado por don Francisco Madariaga Arqueros en contra de la Corporación Municipal de Viña del Mar.
- ggg) El amparo rol C3252-19 presentado por don Iván Lavandero en contra del Instituto Nacional del Deporte.
- hhh) El amparo rol C2438-19 presentado por doña Marlene Orrego en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- iii) El amparo rol C2497-19 presentado por doña Mariana Elena Escobar Ramirez en contra del Hospital Tomé.
- jjj) El amparo rol C2617-19 presentado por doña María Cecilia Rosas Loebel en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- kkk) El amparo rol C4742-19 presentado por don Mauricio Sepúlveda González en contra de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- lll) El amparo rol C8250-19 presentado por doña Norma Flores Mamani en contra de la Corporación Municipal de Iquique.
- mmm) El amparo rol C7596-19 presentado por don Alejandro Riquelme Ducci en contra del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- nnn) El amparo rol C5993-19 presentado por Claudio Eugenio Cofre en contra de Carabineros de Chile.
- ooo) El amparo rol C1926-19 presentado por doña Soledad Luttino en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- ppp) El amparo rol C2177-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Armada de Chile.
- qqq) El amparo rol C3076-19 presentado por don Samuel Pérez Cofré en contra de la Armada de Chile.
- rrr) El amparo rol C6695-19 presentado por don Mariano Egaña en contra de la Universidad de Chile.
- sss) El amparo rol C2151-19 presentado por don Eduardo Flores Jara en contra del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- ttt) El amparo rol C1747-19 presentado por doña María Paz Balbontín en contra de la Comisión para el Mercado Financiero.
- uuu) El amparo rol C1670-19 presentado por don Eduardo Olivares Concha en contra del Ejército de Chile.
- vvv) El amparo rol C1685-19 presentado por don Flavio Águila Quezada en contra del Ejército de Chile.
- www) El amparo rol C3212-19 presentado por don Víctor Rivera Riquelme en contra del Ejército de Chile.
- xxx) El amparo rol C2353-19 presentado por don Héctor Salazar Ardiles en contra de la Municipalidad de la Reina.

En cuanto a los amparos roles C2403-19, C2405-19 y C2406-19 presentados por don Esteban Morales Olivares en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas; se deja constancia que el sr. Consejero Francisco Leturia Infante, antes de iniciar la vista y análisis de los respectivos casos se inhabilitó para su conocimiento, por ser hermano del actual Subsecretario de Obras Públicas. Y en el caso C2617-19 presentado por doña María Cecilia Rosas Loebel en contra del Servicio de Impuestos Internos, se deja constancia que el sr. consejero Francisco Leturia Infante, antes de iniciar la vista y análisis del respectivo caso se inhabilitó para su conocimiento, por haber realizado informes en derecho para un estudio jurídico que litigó en contra de dicho organismo; Todo lo anterior, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

1.- Decisiones pendientes de acuerdo para una nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

Amparo rol C7030-19 presentado por don José Anselmo López Vargas en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería.

2.- Decisión de dictar medida para mejor resolver.

El consejo directivo respecto de los amparos roles C7532-19 presentado por don Rafael Harvey Valdés en contra del Ejército de Chile y C1833-19 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla, decidió dictar medidas para mejor resolver, cuyos tenores y fundamentos se puede consultar en las decisiones respectivas,



las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

III.3. REPORTE DE AVANCE DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

La directora general señala a los consejeros que se les envió a sus correos electrónicos una serie de documentos referidos a propuestas de medidas concretas adoptadas en el contexto del plan de fortalecimiento institucional.

Entre tales documentos, va uno que contiene un acuerdo sobre relacionamiento internacional y viajes en el Consejo, en que se propone la adopción de una política en tal sentido, la que será revisada cada 3 años, abordándose, entre otras medidas, cómo se fijan las representaciones internacionales, cómo se define quien viaja.

La presidenta consulta a la directora general si alguno de esos documentos se refiere a los viáticos nacionales.

La directora general responde la consulta de la presidenta señalando que no, porque los viáticos nacionales se abordarán cuando se proponga la política de relacionamiento nacional por parte del comité de fortalecimiento institucional.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que leyó el documento referido a los viajes internacionales y, en su opinión, las medidas propuestas ya se vienen desarrollando por el consejo directivo, por lo que no le quedan claro cuáles son los nuevos ajustes al respecto.

La presidenta manifiesta que en la política de viajes internacionales, los ajustes más significativos dicen relación con equiparar el monto de los viáticos a pagar entre los distintos niveles en que se agrupan los funcionarios del Consejo; así como, establecer que es el presidente(a) del consejo directivo quien viajará a los distintos eventos o reuniones internacionales, solo en el evento que no pueda, le solicitará a uno de los restantes consejeros que asista en representación del Consejo; por último, un cambio importante, es precisamente

que se elabora un documento que contiene la política institucional en materia de relacionamiento internacional y viajes.

El sr. consejero Marcelo Drago manifiesta que en el aludido documento, en el título 3 sobre desarrollo de la cooperación internacional, se debe dejar establecido de manera clara que la cooperación internacional se refiere tanto a aquella que recibe el Consejo, como aquella que esta Corporación brinda a otros organismos extranjeros.

El sr. consejero Francisco Leturia reitera, en este contexto, su posición, en cuanto a establecer un viático único y democrático entre todos los funcionarios del Consejo.

La presidenta, en relación con la postura del sr. consejero Leturia, expresa que tuvo la oportunidad de conocer y analizar los documentos del Consejo referidos al monto del viático internacional, pudiendo advertir que el monto fijado no tiene mayor diferencia entre los distintos niveles en que se agrupan los funcionarios de esta Corporación, la diferencia entre esos niveles es muy menor.

El sr. Consejero Francisco Leturia, señala que precisamente por no ser relevante, menos se justifica la diferencia. Y le gustaría que el consejo diera el ejemplo en estas materias a nivel nacional. Agrega que con mayor razón, si es menor, no tiene sentido mantener tramos que estratifiquen a quienes viajan, considerando que el viático es para alojamiento y alimentación.

La directora general da a conocer a los consejeros que, entre los documentos enviados, consta, además, uno en que se abordan las inhabilidades que pudieran afectar a los consejeros, lo que puede ser analizado en detalle en la próxima sesión del consejo directivo.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que después de leer el documento aludido por la directora general, no advierte mayores innovaciones respecto de lo que actualmente ocurre en materia de inhabilidades de los consejeros. Sin perjuicio de ello, extraña la ausencia en dicho documento del tratamiento de las inhabilidades que los consejeros pudieran tener como consecuencia de su relacionamiento con los actores del mundo privado, ya sea como personas naturales o como integrantes, a su vez, de otras personas jurídicas de derecho privado, tales como, sociedades, fundaciones, corporaciones, entre otras.

El sr. consejero Francisco Leturia agrega que se debe retomar un trabajo activo en la formulación de indicaciones o propuestas de mejoras normativas a los proyectos de ley de transparencia 2.0, en que se propongan medidas en diversos ámbitos de interés para el Consejo, como aquellas sobre inhabilidades de los consejeros, dedicación exclusiva de los consejeros, gobierno corporativo; aludió, especialmente al tema de los artículos rechazados en la tramitación por falta de quórum, que nos obligan a tomar decisiones medulares sobre el diseño propuesto por el proyecto mismo.

La directora general señala que se está trabajando una minuta por parte de la unidad de normativa y regulación, referida a modificaciones que resultan ser esenciales para el funcionamiento del Consejo, en la que se recojan propuestas concretas para ser presentadas al gobierno como perfeccionamientos normativos en el proyecto de ley aludido por el sr. consejero Leturia.

El sr. Consejero Marcelo Drago señala que estas inhabilidades se enmarcan en la ley actual y no hace falta una ley para perfeccionar el estándar en ese ámbito.

La presidenta, ratificando lo recién expuesto por la directora general, señala que se debe realizar un trabajo en que se contengan alternativas de modificaciones legales en el proyecto de ley de transparencia 2.0, especialmente en lo que respecta al gobierno corporativo del Consejo.

El sr. consejero Marcelo Drago quiere referirse al planteamiento de la creación del cargo de un auditor interno, en orden a preguntar, por qué el aludido comité estima que podría funcionar la existencia de un auditor interno ahora, si se considera que ese cargo se eliminó en su oportunidad por el poco valor que aportaba al funcionamiento del Consejo. Consulta por qué ahora podría ser distinto.

La directora general señala que lo distinto ahora es que el cargo de auditor interno se incorpora orgánicamente en el gabinete y dependerá del consejo directivo.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que la figura del auditor interno es relevante para que se realice la labor de control del actuar interno del Consejo, de manera de tener seguridad que ello se realiza conforme a las directrices del consejo directivo y la legalidad vigente. Es importante ese cargo también, porque se deben establecer responsables de la ejecución de los

distintos asuntos y tareas que se encomiendan o asignan y, en ese contexto, el auditor interno debe colaborar con la labor de control en la ejecución de esos asuntos y tareas, porque si no esa responsabilidad terminará recayendo en la dirección general.

Por su parte, el sr. consejero Leturia señala que hace un tiempo atrás enviaron una encuesta a los funcionarios que son usuarios de la ley de transparencia, consultándoles sobre diversos aspectos vinculados con la ejecución de dicho cuerpo normativo. Manifiesta que pudo acceder a los resultados de esa encuesta y constató la existencia de una serie de ideas importantes y relevantes para mejorar la aplicación de esa ley. En este sentido, cree que se debería retomar la práctica de realizar encuestas a los funcionarios sobre temas de interés del Consejo, para aprovechar las ideas que ellos tengan sobre esos temas; debiendo evaluarse si es posible realizar ese mismo trabajo con usuarios externos, especialmente en este tema, pues ellos son los que más han tenido contacto con la misma y han visto detalles que nadie más ha observado.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

6.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda por unanimidad lo siguiente:

- (a) Analizar en la sesión del día jueves 19 de marzo las propuestas del comité de fortalecimiento institucional en temas tales como política de relacionamiento internacional y viajes, e inhabilidades de los consejeros.
- (b) Encomendar a la directora general activar procesos participativos de consulta entre los funcionarios del Consejo sobre temas de interés institucional, que puedan ser considerados en el proyecto de ley que modifica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y enviar a los demás consejeros los resultados de la encuesta ya hecha.

III.4. OFICIO CON RECOMENDACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO DE INFORMACIÓN VINCULADA A COVID-19.



El director jurídico (S) expone el tenor del contenido del oficio en que se dan recomendaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en materia del tratamiento de información por antecedentes vinculados a la enfermedad infecciosa denominada COVID-19 o coronavirus.

La presidenta señala que se debe estar monitoreando permanentemente cuál es el estado de avance de contagio del CONAVID-19 para adoptar medidas y buscar las mejores prácticas que se vayan generando.

La directora general solicita al consejo directivo que se otorgue aprobación ad referendum para implementar todas aquellas medidas que la dirección general avizore como urgentes, sin necesidad de tener que traerlas a aprobación del consejo directivo en sesión.

El sr. consejero Marcelo Drago estima que este oficio era relevante 10 días atrás pero ahora parece ser extemporáneo. Señala, también, que afortunadamente, la única área del derecho con razonable estándar de protección de datos es el área de salud, gracias a la Ley de Derechos y Deberes del Paciente.

El sr. consejero Francisco Leturia sugiere que se analice lo que están realizando otros organismos nacionales, públicos y privados, y en otros países en relación con la contención del contagio por coronavirus, para, incluso, analizar la adopción de aquellas medidas en que se justifique, por razones de protección a la vida y salud de las personas, y atendidas las circunstancias, la afectación de la protección de datos personales. Señala como ejemplo la adopción de medidas de seguimiento de rutas de las personas infectadas, obtenida desde los celulares, que parece haber sido una de las medidas adoptadas en Corea del Sur y valorada como exitosa, y que puede ser una medida que sea necesaria implementar.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que no está de acuerdo con lo planteado por el sr. consejero Leturia, ya que, es obligación del gobierno justificar cualquier medida restrictiva que afecte la protección de datos personales. Sin respaldo legal no se pueden violar garantías constitucionales, en otras épocas se justificaron detenciones ilegales y torturas por las mismas razones.

El sr. consejero Francisco Leturia entiende que, en el contexto de epidemia del COVID-19 y el interés legítimo social, pudiera estar justificada la intromisión en la protección de datos personales, fundado en el artículo 5° de la constitución política y en un ejercicio ponderativo de la autoridad que nosotros no tenemos capacidad para juzgar. Sin embargo, cree que la propuesta presentada es un avance que luego podrá perfeccionarse, por lo que, más allá de este punto, valora que se despache desde ya y luego se perfeccione, reiterando que, sobretodo en momentos como este, la acción super a la perfección.

El sr. consejero Marcelo Drago cree que no se debe ceder en nada en la protección de los datos personales, ni aun en pretexto de las actuales circunstancias excepcionales que vive nuestro país con ocasión de la pandemia del COVID-19. Solo con la declaración de un estado de excepción constitucional podría afectarse dicha protección, pero no advierte que alguno de ellos contemple la suspensión de la garantía constitucional de protección de datos personales.

El director jurídico (S) recuerda que, para tener presente al momento de la toma de decisiones institucionales, la Constitución Política de la República establece, con ocasión de las bases de la institucionalidad, que los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley. Agrega que la misma norma establece un mandato ineludible, pues ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes.

Indica, en línea con lo anterior, que la Carta Magna asegura a todas las personas, las seguridad que los preceptos legales que regulen o complementen las garantías constitucionales no podrán afectar los derechos en su esencia.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

7.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda por unanimidad lo siguiente:



- (a) Monitorear las buenas prácticas, nacionales e internacionales, adoptadas con relación a la pandemia por CONAVID-19 y que se relacionen con los temas y funciones del Consejo, a objeto de poder recomendar de manera general los mejores estándares al respecto.
- (b) Aprobar y despachar el oficio con recomendaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en materia del tratamiento de información por antecedentes vinculados a la enfermedad infecciosa denominada COVID-19 o coronavirus.
- (c) Autorizar a despachar oficios referentes a medidas que adopte el Consejo en el contexto de emergencia nacional, con aprobación ad referendum, previa visación del Consejo Directivo por medios remotos.

IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, quien se desempeñó como presidenta en la presente sesión, y el secretario del consejo directivo, certifican y dejan expresa constancia en esta acta que ella, y los sres. consejeros Marcelo Drago Aguirre y Francisco Leturia Infante:

- (i) Participaron desde el inicio de la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;
- (ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente la presidenta y los señores consejeros antes individualizados.



Atendido el tiempo transcurrido, se deja para una próxima sesión del consejo directivo los temas de la tabla que no fueron analizados, se levantó la sesión a las 12:02 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

JRY / fdw



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia